

VISTO: El Expediente Administrativo E-1060-2017, caratulado: “**DEPÓSITO DE ELEMENTOS SECUESTRADOS S/ OF. 141/17 E/ PLANILLAS CON DETALLE DE MOTOCICLETAS SECUESTRADAS DE DISTINTOS JUZGADOS PENALES DE LA CIUDAD DE CTES. (CAUSAS EN TRÁMITE AÑO 2012) Y MOTOCICLETAS DECOMISADAS - P/ DESTINO FINAL CONFORME ART. 11 LEY 5.893**”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, a fs. 201/203, por Resolución Nº 139, de fecha 11 de Abril de 2017, se ordena la Subasta Pública de motocicletas secuestradas en causas en trámite y decomisadas, ingresadas al Depósito de Elementos Secuestrados (D.E.S.) en el año 2012, individualizadas en las planillas obrantes a fs. 85/86 y 96/97.

Asimismo, se designó Martillera Pública.

II.- Que, a fs. 214, toma posesión de su cargo la Martillera Pública Elvia Susana Vega.

III.- Que, a fs. 222/242, obran actas de remate, correspondientes a las subastas llevadas a cabo el día 16 de mayo de 2017.

IV.- Que, a fs. 270 obra constancia policial de denuncia penal, efectuada por la Martillera Elvia Susana Vega, el día 18 de mayo de 2017, respecto de la pérdida de una motocicleta que conformaba el lote Nº 22, durante el acto de la subasta, marca Honda “WAVE”, de color gris, dominio 225 EKB, Nº de cuadro LTMPGCB2975109538, Nº de Motor SDH150FMG2 75112157.

V.- Que, a fs. 266 (ver también Planilla de fs. 265/266), la Martillera Pública, Sra. Elvia Susana Vega, informa sobre el producido de la subasta que asciende a \$161.900 (pesos ciento sesenta y un mil novecientos). De dicho monto se dedujo la suma de \$6.000 en concepto de gastos (publicaciones de edictos por dos días en un diario de circulación local), lo que determina un importe remanente total de \$155.900 (pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos).

Asimismo, adjunta actas de remate, publicaciones de edictos realizadas en el Diario El Libertador, factura de pago de publicaciones y copia de escrito de rendición de cuentas.

VI.- Que, el día 12 de junio de 2017, se presentó ante la Secretaría Administrativa, el Sr. Gustavo Darío ORTAMANN, D.N.I. N° 33.636.866, en virtud de lo dispuesto por el Juzgado Correccional N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Aromí, a través de la Resolución N° 2602 de fecha 1 de junio de 2017, dictada en el Expte. 79631/12 caratulado: “ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIOS POR LA COM. 4° P/SUP. INFRACCIÓN AL ART. 289 INC. 3RO. C.P.A CAPITAL”, en cuanto dispuso la entrega definitiva de la motocicleta Honda, Modelo CG125 FAN, Motor N° JC30E76403919, Chasis N° 9C2JC30706R403919, Dominio 321-DGZ, habiéndosele informado que la moto fue subastada conforme lo dispuesto por Resolución de este Superior Tribunal de Justicia N° 139 de fecha 11 de abril del 2017, conformando el lote N° 3, por lo que se le ofreció en carácter de indemnización, el pago de la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), a lo que el Sr. Gustavo Darío ORTAMANN, D.N.I. N° 33.636.866, lo aceptó, renunciando a todo reclamo por la devolución de la moto individualizada supra (Ver acta de fs. 278).

VII.- Que atento a que las subastas realizadas se ajustaron a los términos de la Resolución N° 717, a las prescripciones del Capítulo IV de la Ley 5893 y a las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, aplicables supletoriamente al caso, y no habiéndose formulado objeciones respecto de las mismas, corresponde proceder a su aprobación.

Por lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar todo lo actuado en las actuaciones que conforman el expediente de referencia y en consecuencia, aprobar la subasta realizada el día 16 de mayo de 2017 y sus correspondientes Actas de Remate, glosadas a fs. 222/242.

2°) Tener presente la planilla de liquidación del producido neto de las subastas, que asciende a la suma de pesos \$161.900 (pesos ciento sesenta y un mil novecientos), monto al que debe deducirse la suma de \$6.000 (pesos seis mil), en concepto de gastos de publicaciones de edictos por dos días en un diario de circulación local y \$ 12.000 (pesos doce mil), por pago de la indemnización al Sr. Gustavo Darío ORTAMANN, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI.

3°) Respecto de lo informado en el Considerando IV.-, por Secretaría, fórmese actuaciones a efectos de adoptar las medidas que correspondan.

4°) Dar a publicidad mediante la inclusión de la presente en el próximo Acuerdo del Cuerpo.

5°) Insértese, notifíquese y oportunamente archívese. Firman, los Ministros Dres. Luís Eduardo Rey Vásquez, Dr. Fernando Augusto Niz, Dr., Eduardo Gilberto Panseri, Ante el Secretario Administrativo, Dr. Guillermo A Casaro Lodoli.-